

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4709 *Decreto de 27 de febrero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía del Principado de Asturias a doña Aránzazu Fernández Gutiérrez.*

El día 16 de enero de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal oficio de la Excm. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias proponiendo el nombramiento de doña Aránzazu Fernández Gutiérrez como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la renuncia de la anterior Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer, renuncia aceptada por el Fiscal General del Estado en decreto de cese de 17 de enero de 2025, la Excm. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la delegación debería formular la correspondiente petición. El cargo fue solicitado por doña Aránzazu Fernández Gutiérrez y doña Verónica Pérez Fernández quienes presentaron su currículum vitae y tienen acreditada experiencia y formación.

La propuesta de nombramiento de doña Aránzazu Fernández Gutiérrez ha sido elevada por la Excm. Fiscal Superior, con fecha 17 de enero, a la Fiscalía General del Estado, quien en su proposición manifiesta que la Sra. Fernández reúne los méritos suficientes que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Ante el cese de la Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer, la Excm. Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2025 no formuló objeción a su designación (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del

Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Excmo. Fiscal Superior está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Aránzazu Fernández Gutiérrez como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía del Principado de Asturias.

Notifíquese lo acordado a la Excmo. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excmo. Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, a la Excmo. Fiscal Superior de la Fiscalía del Principado de Asturias, que trasladará copia del presente Decreto a ambas Fiscales interesadas, y lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla. Notifíquese igualmente a la Unidad Central de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado.

Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 27 de febrero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.